



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2022, como asunto urgente 17, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A EN LA PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2021, como asunto urgente 31, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de Técnico/a Superior Licenciado/a en Derecho de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2021, al particular 8 del orden del día, adoptó el acuerdo de nombramiento como funcionaria interina en la plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Derecho de Belén García García.

Con fecha de 9 de febrero de 2022 Belén García García presenta un escrito de renuncia con efectos de finalización el 13 de febrero de 2022.

Visto que el aspirante llamado para cubrir dicha vacante, según el orden de prelación de la lista de reserva, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 14 de febrero de 2022 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 14 de febrero de 2022 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aceptar expresamente la renuncia presentada el 9 de febrero de 2022 por Belén García García que fue nombrada funcionaria interina por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de julio de 2021 en la plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Derecho.

SEGUNDO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Técnico/a Superior Licenciado/a en Derecho, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*69.30*.*	PLASENCIA	NAVARRO	EZEQUIEL

TERCERO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Asesor Jurídico al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
**.*69.30*.*	PLASENCIA	NAVARRO	EZEQUIEL	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TS010	ASESOR/A JURÍDICO	Servicio de Contratación	AI	22

CUARTO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación al funcionario nombrado.

QUINTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocupará desde dicha fecha el puesto base en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

SEXTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEPTIMO.- Se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, sin derecho a compensación alguna, por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, siendo duración máxima de la interinidad de tres años, en los términos previstos en el artículo 10 del EBEP.

OCTAVO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.